

MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2008, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 12:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1996/08.

Participaron en la reunión por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Mtro. Víctor Emilio Corzo Aceves de la Subsecretaría para América del Norte y por parte de la Unidad de Enlace, el Lic. José Antonio Anaya Gallardo. Por parte del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Lic. Francisco Javier Camacho, designado por el Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo Verduzco y un representante de la Dirección de Clasificación y Datos Personales. En seguimiento al cumplimiento de la resolución, estuvo presente la Lic. Lourdes Montoya de la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F.

-----Antecedentes-----

El 24 de marzo de 2008, el recurrente Ganímedes Andrómaco realizó una solicitud de información a la Secretaría de Relaciones Exteriores, requiriendo la siguiente información:

Descripción clara de la solicitud de información: "Copia de cualquier carta, oficio o documento oficial emitido por México o recibido del de Canada en relación con el caso de Brenda Martín. Me gustaría tener copia de todos los documentos y de las fechas en que fueron remitidos o que se les dio entrada en México". (sic)

El 22 de mayo de 2008, la Secretaría de Relaciones Exteriores respondió a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

"En alcance a la solicitud recibida con No. de folio 0000500049808, dirigida a la Unidad de Enlace de SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, el día 24/03/2008, nos permitimos hacer de su conocimiento que: Con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información no puede ser proporcionada debido a que es: Reservada por evento."

Inconforme con la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 22 de mayo de 2008 el recurrente interpuso recurso de revisión ante este Instituto, al cual se le asignó el número de expediente 1996/08 y fue turnado a la Ponencia del Comisionado Alonso Gómez Robledo V.

Durante la sustanciación del recurso de revisión, la Secretaría de Relaciones Exteriores modificó su respuesta original y puso a disposición del recurrente una versión pública de la información solicitada, clasificando con fundamento en el artículo 13, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la información relativa a las notas informativas entre México y Canadá relacionadas al caso.

El 3 de septiembre de 2008, el Pleno de este Instituto resolvió **confirmar** la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores instruyendo a la Dependencia para que previa entrega al recurrente de la versión pública de la información solicitada, remitiera la misma a este Instituto a efecto de que éste verificara que únicamente se omitirían datos personales en el documento que se entregará al recurrente.

-----REVISIÓN-----

En este acto, los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores presentaron el original de la documentación solicitada y la versión pública de la misma.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

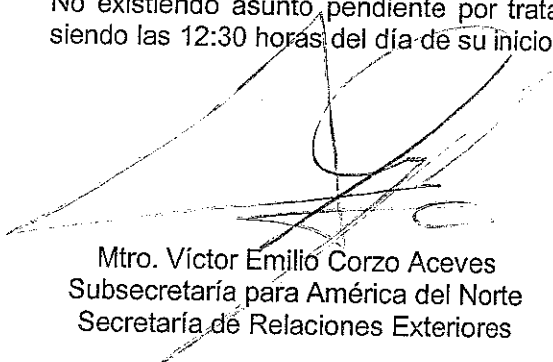
MINUTA DE LA REUNION DE TRABAJO CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2008, EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS 12:00 HORAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1996/08.

El representante del Comisionado Ponente y la representante de la Dirección General de Clasificación y Datos Personales hicieron una revisión a la versión pública presentada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestando que en ésta únicamente se omitió información clasificada como confidencial en los términos que instruyó la resolución al recurso de revisión 1996/08.-----

En términos del Resolutivo Segundo de la resolución de mérito, se señala como fecha límite para que la Unidad de Enlace informe al recurrente los costos de reproducción por concepto de la información solicitada, el **23 de octubre de 2008**.-----

Toda la información presentada quedó en posesión del sujeto obligado para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

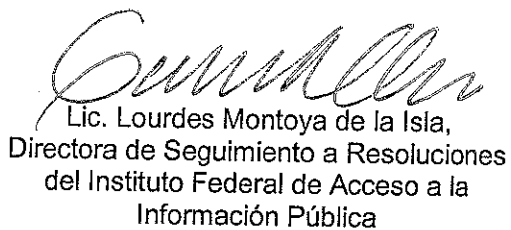
No existiendo asunto pendiente por tratar, se da por concluida la presente revisión siendo las 12:30 horas del día de su inicio.-----



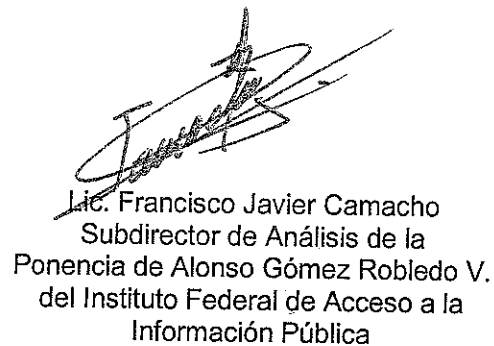
Mtro. Víctor Emilio Corzo Aceves
Subsecretaría para América del Norte
Secretaría de Relaciones Exteriores



Lic Jose Antonio Anaya Gallardo
Unidad de Enlace
Secretaria de la Relaciones Exteriores



Lic. Lourdes Montoya de la Isla,
Directora de Seguimiento a Resoluciones
del Instituto Federal de Acceso a la
Información Pública



Lic. Francisco Javier Camacho
Subdirector de Análisis de la
Ponencia de Alonso Gómez Robledo V.
del Instituto Federal de Acceso a la
Información Pública